



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Trámite de Conclusión de la Beca

Carta de Reconocimiento o Carta de No Adeudo

Para la solicitud de una nueva beca, en caso de que el/la aspirante haya tenido o solicitado un apoyo anterior, aun cuando éste se haya o no concluido o haya o no obtenido el grado por cualquier motivo, es indispensable que haya realizado con anticipación el Trámite de Conclusión de la Beca anterior para obtener la [Carta de Reconocimiento o Carta de No Adeudo](#), según el caso.

- Cuando la Conclusión de la Beca sea posterior al 1 de enero de 2019, la fecha de inicio de la nueva beca será a partir del primer día del mes en que se haya obtenido dicha conclusión.
- En caso que la fecha de la Conclusión de la Beca sea anterior a la fecha de inicio de estudios del periodo lectivo, la nueva beca será a partir del inicio del periodo de estudios comenzando desde el primer día del mes.
- Cuando la Conclusión de la Beca sea anterior al 1 de enero de 2019, la vigencia de la nueva beca será a partir del inicio de estudios del periodo lectivo, según lo indicado en el punto 7 de esta convocatoria.

Todas las solicitudes de Conclusión de Beca se deberán presentar conforme a lo indicado en el portal del CONACYT en Internet.

<https://www.conacyt.gob.mx/index.php/tramite-de-conclusion>

Para más información sobre el trámite de conclusión de beca ponemos a su disposición el correo liberaciondebeca@conacyt.mx

[Conclusión de la Beca](#)

